

CLUBES

La Audiencia Nacional cambia de criterio y sí procesará a Neymar y Bartomeu por estafa y corrupción

Palco23

7 nov 2016 - 16:11

Nuevo capítulo en el proceso judicial que se originó a raíz del fichaje de Neymar por el FC Barcelona. El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha decidido este lunes procesar al futbolista y al presidente del club, Josep Maria Bartomeu, por presuntos delitos de estafa y corrupción entre particulares durante su traspaso. Es una decisión contraria a la que tomó antes del verano, y que se produce después de que la Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia le obligara el pasado 24 de septiembre a reabrir el caso.

De hecho, el club ha anunciado esta misma tarde que interpondrá un recurso contra el auto y ha expresado su "sorpresa y total disconformidad con esta resolución y sus razonamientos, especialmente teniendo en cuenta que el mismo magistrado decidió sobreseer el caso de todos los investigados en julio pasado y, que en el caso del presidente Bartomeu, el mismo Ministerio Fiscal ni siquiera proponía su acusación".

El movimiento judicial, según apunta *El País*, consiste en transformar la causa en un procedimiento abreviado, equivalente al procesamiento y previo a la apertura de juicio oral, que además de a Neymar y Bartomeu también afectará al expresidente Sandro Rosell, quien estaba al frente del club cuando se materializó la operación, al propio Barça como persona jurídica y a los padres del futbolista.

En su escrito, el juez De la Mata ahora argumenta que club y futbolista habrían "alterado el libre mercado de fichaje de futbolistas" al firmar un contrato en 2011, perteneciendo él aún al Santos, por el que recibiría 40 millones de euros a cambio de incorporarse a la entidad blaugrana. En su opinión, este preacuerdo es la base del delito de corrupción entre particulares, ya que "impidió que el jugador entrase en el mercado conforme a las reglas de la libre competencia, de modo que se obtuviera una mayor cantidad económica por el traspaso".

La responsabilidad física se atribuye directamente a Rosell y Bartomeu, ya que el magistrado considera que actuaron sin informar a su junta directiva, pero tampoco al

Santos, dueño de los derechos federativos, ni al fondo de inversión DIS, que controlaba un 40% de los derechos económicos del mismo. "Si el objetivo y finalidad de este contrato fue directamente alterar el mercado de fichajes de futbolistas, según estima la Sala (...) entonces es razonable pensar que los dos directivos que intervinieron en su firma fueron responsables de esta decisión, de la firma del contrato y conscientes de esta finalidad ilícita".

En cuanto a la imputación de los delitos al Barça y a N&N, mercantil a través de la que la familia Neymar gestiona sus derechos, De la Mata indica que la actuación delictiva fue cometida por representantes legales de ambas entidades. Además, considera que ninguna de las dos ha tomado medidas para prevenir este tipo de delitos, pese a que el Barça sí tiene una *compliance officer* desde este mismo año.

Además del delito de corrupción, el juez les atribuye un delito de estafa impropia por tres contratos suscritos en 2013, de forma que se anticipó la contratación de Neymar sin esperar a que finalizara su contrato en junio de 2014. Por ello, la Sala considera que se produjo "una simulación consciente y urdida para la comisión de la estafa". "Es claro que los Directivos que tomaron estas decisiones que las articularon en este paquete de contratos simulados sin más fin que ocultar el importe real del contrato, que no dieron cuenta la Junta Directiva, que no reportaron a la Asamblea de Socios y que firmaron los contratos comprometiendo a la entidad barcelonista a realizar todos estos pagos, pueden ser responsables de tales conductas, debiendo dirigirse el procedimiento contra ellos", añade el auto sobre Rosell y Bartomeu.